

**Juzgado
35° Civil de
Proceso
Oral.

EXP.
261/2023**

**CÉDULA
DE
NOTIFICACIÓN.**

JOSÉ ENRIQUE MEDINA MONTIEL

DOMICILIO EN: CERRADA SAN ANTONIO NUMERO 69, COLONIA AGRÍCOLA PANTITLAN, C.P. 08100, ALCALDÍA IZTACALCO, CIUDAD DE MÉXICO (SEÑALADO PARA EMPLAZAMIENTO), CALLE TEKIT MANZANA 14, LOTE 17. COLONIA CULTURA MAYA, C.P. 14230, ALCALDIA TLALPAN CIUDAD DE MEXICO.

En los autos del cuaderno de amparo iniciado por **ÁLVAREZ SÁNCHEZ MARGARITA** relativo al juicio **ORAL CIVIL**, promovido por **ÁLVAREZ SÁNCHEZ MARGARITA** contra **MAYRA JANNETTE RUIZ MOLINA Y JOSÉ ENRIQUE MEDINA MONTIEL**, expediente **261/2023**, la C. Juez dictó un auto que dice:

261/2023

Ciudad de México, veintiuno de mayo de dos mil veintiséis.

Con el escrito de cuenta y cuatro juegos para correr traslado, fórmese **cuaderno de amparo** en relación con el expediente **261/2023**.

Se tiene a Margarita Álvarez Sánchez parte actora **en el juicio natural**; promoviendo demanda de **AMPARO DIRECTO**, en términos de lo dispuesto por los artículos 175, 176, 177 y 178 de la Ley Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el dos de abril del año dos mil trece, consecuentemente:

Mediante **NOTIFICACIÓN PERSONAL** y con la entrega de un juego de copias simples de tal demanda, emplácese a los **TERCEROS INTERESADOS: JOSÉ ENRIQUE MEDINA MONTIEL Y MAYRA JANNETE RUIZ MOLINA**, parte demandada en el juicio natural, lo anterior de conformidad con lo que determina el artículo 178 fracción II en relación con el artículo 26 fracción I inciso b), ambos de la Ley de Amparo, en el domicilio que se ubica en:

MAYRA JANNETE RUIZ MOLINA: CERRADA SAN ANTONIO NUMERO 69, COLONIA AGRÍCOLA PANTITLAN, C.P. 08100, ALCALDÍA IZTACALCO, CIUDAD DE MÉXICO (SEÑALADO PARA EMPLAZAMIENTO); o en el ubicado en AVENIDA XOCHIMILCO 174, COLONIA AGRÍCOLA PANTITLAN, C.P. 08100, ALCALDÍA IZTACALCO, EN ESTA CIUDAD DE MEXICO, TELÉFONO 5540846414, y correo electrónico mayri04@hotmail.com (DIVERSO AMPARO), DOCTOR JIMENEZ 47, DESPACHO 35, COLONIA DOCTORES, ALCALDÍA CUAUHEMOC, EN ESTA CIUDAD DE MÉXICO C.P. 06720.

JOSÉ ENRIQUE MEDINA MONTIEL: REBELDÍA LE SURTEN POR BOLETÍN JUDICIAL CERRADA SAN ANTONIO NUMERO 69, COLONIA AGRÍCOLA PANTITLAN, C.P. 08100, ALCALDÍA IZTACALCO, CIUDAD DE MÉXICO (SEÑALADO PARA EMPLAZAMIENTO), CALLE TEKIT MANZANA 14, LOTE 17. COLONIA CULTURA MAYA, C.P. 14230, ALCALDIA TLALPAN CIUDAD DE MEXICO (EMPLAZAMIENTO).

Por lo tanto, **túrnese la cédula de notificación respectiva**, para que se sirva dar cumplimiento a lo ordenado en líneas anteriores. En observancia al principio de expedites en la administración de justicia, desde éste momento **se habilitan días y horas inhábiles para la práctica de dicha diligencia**, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 282 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo. Hecho tal, mediante atento oficio, **ríndase el INFORME JUSTIFICADO** correspondiente al **TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO EN LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE POR TURNO CORRESPONDA**, al cual deberán acompañarse las siguientes constancias:

- a) El original de la demanda de AMPARO, haciendo constar al pie de la misma la fecha en que fue notificada a la quejosa el acto reclamado, precisando que el mismo lo constituye el contenido de la **SENTENCIA DEFINITIVA DEL DIECIOCHO DE MARZO DE DOS MIL VEINTISÉIS**, dictada en cumplimiento a la ejecutoria de amparo DICTADA EL VEINTISÉIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO, EN EL AMPARO DIRECTO D.C. 295/2025-13 promovido por MAYRA JANNETE RUIZ MOLINA por el Décimo Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, la fecha de presentación del escrito de amparo, así como los días inhábiles que mediaron entre ambas fechas, lo anterior con apoyo en lo dispuesto por el artículo 178 fracción I de Ley de Amparo.
- b) Los juegos de copias de traslado de la misma, que acompañó el promovente.
- c) Constancia con la que se compruebe el traslado que se le dé al tercero interesado, debiendo dejar copia certificada en su lugar.
- d) Los autos del juicio del cual emana el acto reclamado y documentos exhibidos.

Intégrese con todo lo actuado, así como con los documentos exhibidos por las partes el cuaderno de actuaciones respectivo, en términos de lo dispuesto por el artículo 178 fracción III de la Ley de Amparo. Se tiene por señalado el domicilio que indica para oír y recibir notificaciones y por autorizadas a las personas que menciona, para los fines que precisa en términos del artículo 24 de la ley de Amparo.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE A LOS TERCEROS INTERESADOS. LO PROVEYÓ Y FIRMA LA JUEZ TRIGÉSIMO QUINTO DE LO CIVIL DE PROCESO ORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DOCTORA EN DERECHO SONIA ALEJANDRA GARCÍA BELTRÁN, ANTE LA LICENCIADA CYNTHIA NAVARRO RUBALCAVA SECRETARIA DE ACUERDOS CON QUIEN ACTÚA, AUTORIZA Y DA FE.

Lo que notifico a Usted por medio del presente instructivo, que dejo a:

_____.

CIUDAD DE MÉXICO, a _____ de _____ del año 2026.

LA (EL) SECRETARIA (O) ACTUARIA (O)